

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
 Particulares y colectividades... 50,00 » »
 Número suelto, dentro del año... 0,75 » »
 » » de años anteriores 1,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Anuncios Oficiales	
Gobierno civil de Santander		Confederación Hidrográfica del Ebro	214
Circular n.º 19. Encareciendo a los señores alcaldes de la provincia la necesidad de tramitar diligentemente las certificaciones de discordia expedidas por las Divisiones de la Renfe	214	Delegación Técnica Especial	215
Circular n.º 20. Eximiendo de obtener salvoconducto para viajar por España a los somatenistas provistos del correspondiente carné	214	Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes	211
Circular n.º 21. Declarando la extinción oficial de Fiebre aftosa en el término municipal de Ribamontán al Monte	214	División Hidráulica del Norte de España ...	215
		Comisaría de Recursos de la Zona Norte ...	215
		Jefatura de Obras Públicas	216
"Boletín Oficial del Estado"		Anuncios de Subastas	
Ministerio de Industria y Comercio		Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña	216
Decreto de 7 de febrero de 1947 sobre moratoria en el Registro de la Propiedad Industrial	214	Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón, Piélagos, Ruesga, Saro, Santillana del Mar, Ramales y Torrelavega ...	
			218

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 19**

Por interesarlo la Dirección General de Ferrocarriles de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, se encarece a los señores alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia la necesidad de tramitar con la debida diligencia las certificaciones de discordia expedidas por las Divisiones Inspectoras de la RENFE, activando todo lo posible el despacho y entrega a los interesados de las respectivas certificaciones.

Los señores alcaldes se servirán acusar recibo a esta Circular.

Santander, 25 de febrero de 1947. 319

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 20

De orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a partir del día 14 del actual, quedan exentos de la obligación de obtener salvoconducto para viajar por el interior de España todos los somatenistas que vayan provistos del correspondientes carnet, el cual les servirá de documento de identificación.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

Santander, 26 de febrero de 1947. 323

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 21

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, pueblo de Hoz, cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 22 de enero de 1947, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 11, del 24 de enero de 1947.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander a 27 de febrero de 1947. 337

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO****DECRETO**

La anormalidad de las circunstancias por las que ha atravesado el mundo durante el pasado conflicto ha tenido su repercusión en el ejercicio de los derechos y deberes derivados del reconocimiento de la propiedad industrial, no habiendo podido llevarse a cabo, en determinados casos, por personas y entidades, en general residentes en el extranjero, los requisitos que la legislación española y Convenios internacionales establecen para su salvaguardia.

Se considera, por tanto, conveniente la concesión, bajo ciertas limitaciones, de la oportuna moratoria, prorrogándose los plazos establecidos para que aquellos derechos y obligaciones tengan efectividad. Por tanto, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Todos los plazos establecidos en el Estatuto de la Propiedad Industrial o que se deducen de Convenios vigentes, sobre prioridad de patentes y demás modalidades contenidas en aquél, así como las prórrogas de puesta en práctica y admisiones de pago, se considerarán prorrogados durante el plazo de doce meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial del Estado", en aquellos casos en los que, tanto los súbditos extranjeros como los nacionales, que pretendan acogerse a este beneficio, justifiquen, por razones de ausencia, incomunicación o similares derivados de la pasada guerra, la imposibilidad de ejercitar, durante el período de duración de la misma, los derechos y acciones que se derivan de nuestro vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial. A estos efectos, aportarán los interesados prueba suficiente, debiendo, además, los súbditos españoles justificar que se encuentran en pleno disfrute de sus derechos civiles.

Artículo segundo. Por el Ministerio de Industria y Comercio se dictarán las disposiciones complementarias para la más eficaz aplicación de lo que en este Decreto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Industria y Comercio, Juan Antonio Suanzes y Fernández.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de febrero de 1947). 314

ANUNCIOS OFICIALES**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

Dirección. - Expropiaciones

Obra: Pantano del Ebro. Expediente número 47. Zona de embalse.

Término municipal: Las Rozas de Valdearroyo (Renedo). Explotaciones mineras de la Sociedad General de Productos Cerámicos, S. A.

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa reseñado al principio, se ha

fijado la fecha del 4 de marzo próximo, y hora de las doce, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de los inmuebles y otros elementos comprendidos en el mencionado procedimiento.

El pago tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, ante el señor alcalde presidente del mismo, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de los in-

dicados inmuebles y elementos; y si, por incomparecencia de los propietarios o cualquier otra causa, no pudiera satisfacerse el importe de su tasación, se dará posesión de los mismos por el señor alcalde al representante de la Administración pública, ingresándose dicho importe en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con lo prevenido en los preceptos legales en vigor y a los efectos que en ellos se determinan.

Lo que se hace público en este pe-

riódico oficial para conocimiento de la entidad propietaria que a continuación se expresa.

Zaragoza, 21 de febrero de 1947. El ingeniero director, M. Echeverría. (Rubricado).

Propietarios afectados

Número 426. Sociedad General de Productos Cerámicos, S. A., domiciliada en Bilbao.

DELEGACION TECNICA ESPECIAL

A fin de obtener la mejor distribución de la energía eléctrica en los momentos de escasez, así como para que esta Delegación Técnica Especial tenga conocimiento de la potencia estrictamente necesaria para el funcionamiento de la maquinaria legalmente autorizada, evitando el consumo de energía en instalaciones clandestinas, dispongo que todas las industrias que no se hallen inscritas en el Registro del censo industrial de las Delegaciones de Industrias o Distritos Mineros, según su clase, o no lo hayan solicitado hasta esta fecha, deben nacerlo antes del 1 de abril de 1947 en los organismos citados.

Terminado este plazo, las compañías distribuidoras cesarán de suministrar energía a las industrias que no estén inscritas o no lo hayan solicitado, a cuyo efecto recibirán de esta Delegación Técnica Especial las instrucciones oportunas.

Oviedo, 20 de febrero de 1947.—El delegado técnico especial, Joaquín Cores. 322

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Normas sobre circulación de ganado de abasto y de vida

Habiendo llegado a conocimiento de esta Delegación que por parte de algunos ganaderos se viene incumpliendo el artículo 1.º de la Circular 574, en lo que se refiere a la circulación de ganado en los límites de la provincia sin el conduce reglamentario, y con el fin de reiterar dicha disposición señalando concretamente las responsabilidades que incumben a los infractores,

DISPONGO:

Artículo 1.º A partir del día 2 del próximo mes de marzo, toda clase

de ganado vacuno, lanar y cabrío que circule de uno a otro término municipal, o asista a ferias dentro del mismo término de su residencia, deberá ir provisto del conduce oficial expedido por la autoridad local de origen.

Artículo 2.º Los ganaderos, tratantes o transportistas que conduzcan o transporten reses sin el referido documento sellado y firmado por la autoridad correspondiente, además de las responsabilidades que incumban ante la Fiscalía provincial de Tasas, perderán las reses que transporten.

Artículo 3.º Aquellos que, en complicidad con otros vecinos a quienes no se les facilita conduce, por no haber entregado los cupos de carne señalados, circulen con ganado que no es de su propiedad, además de perder las reses que se transporten les será decomisada otra de su establecimiento.

Artículo 4.º Los tratantes de ganado de vida que intenten transportar esta especialidad, a sabiendas que es de abastos, además de perder el ganado y de las responsabilidades que exija la jurisdicción competente, les será retirado el carnet, denunciándoles a otras provincias en donde ejerzan el mismo comercio.

Los conduce oficiales comenzarán a regir el día 2 del próximo mes de marzo, y podrán ser recogidos a partir del próximo viernes en la Delegación local de Torrelavega y en esta provincial.

Lo que se comunica para su conocimiento y cumplimiento, interesando de las autoridades dependientes de mi mando que exijan el cumplimiento del articulado de la presente.

Santander, 25 de febrero de 1947. El Gobernador civil-jefe de los Servicios provinciales, Joaquín Reguera Sevilla. 320

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de una fábrica.

Cantidad de agua que se pide: 700 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Saja.

Términos municipales en que radicarán las obras: Puente de San Miguel (Reocín-Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 21 de febrero de 1947.—El ingeniero jefe (ilegible). 332

Derechos de inserción: 117 pts.

COMISARIA DE RECURSOS DE LA ZONA NORTE

Se pone en conocimiento de todos los productores y almacenistas de patatas de esta provincia, así como al público en general, que el precio de dicho tubérculo a partir de esta fecha será el siguiente:

A productor en almacén 0,80 pesetas kilo.

Añadiéndose a éste los acarreos, en la forma establecida.

A venta sobre almacén recolector, 0,935 pesetas kilo.

Santander, 26 de febrero de 1947. El interventor delegado (ilegible).

325

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER*Carreteras.-Reparación*

Recibidas definitivamente las obras de reparación del firme en la carretera de Cerecedá a Laredo, kilómetros 80, 84,500 al 85,500 y otros, de que es contratista don Marcelino Uriarte, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que los señores alcaldes de Limpias, Colindres, Ampuero, Escalante, Házas en Cesto y Ribamontán al Mar, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, remitan a esta Jefatura una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras; entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remiten las indicadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 17 de febrero de 1947.
El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena.

28

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA**

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de instrucción de Santoña y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a exhorto procedente del Juzgado militar de Santander, dimanante del procedimiento sumarisimo número 24.037-41 contra Francisco Barquín Maza, en el que, por proveído de esta fecha, y en virtud de la comisión conferida a este Juzgado por el exhortante y a efectos de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias declaradas a dicho responsable, se ha acordado sacar a subasta pública por primera vez y término de veinte días, bajo el tipo de tasación, el inmueble que, como de la propiedad de dicho perjudicado, fué trabado de embargo y se describe a continuación, remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia el día 31 de marzo próximo, a las doce horas. Tasado en quince mil pesetas.

Inmueble de referencia

Una casa, en el barrio de la Crespa, del término municipal de Solórzano, pueblo de Riaño, de reciente construcción, compuesta de planta baja, piso y desván, que linda, por todos los vientos, con terreno del monte Catalegado, monte del pueblo de Riaño, perteneciente al Ministerio de Agricultura.

Condiciones de la subasta

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santoña a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—José Manuel Fernández. P. H., M. García.

353

Derechos de inserción: 119 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA*Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Sevilla*

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor juez de primera instancia número cuatro de esta capital, y por ante mí, en autos de mayor cuantía, promovidos por La Previsión Española, Compañía de Seguros Generales, contra los herederos, inciertos, de don Arturo Corpas Iturriaga, y el Ministerio fiscal, sobre cobro de pesetas, por la presente se hace un segundo llamamiento a dichos demandados, herederos inciertos de don Arturo Corpas Iturriaga, para que en el término de cinco días comparezcan en indicados autos, que penden en expresado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, personándose en forma en los mismos; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sevilla, seis de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, M. G. Fernández.

Derechos de inserción: 57 ptas.

Juzgado municipal número dos de Santander

En el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado a instancia de don Francisco Gómez González contra la herencia yacente de D.ª Basilisa Gómez Alonso, se ha dictado sentencia, en grado de apelación, por el Juzgado de primera instancia de este distrito, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Manuel Sánchez Escobar y Oleo, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto, en grado de apelación, los autos de juicio verbal civil procedentes del Juzgado municipal del distrito, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Francisco Gómez González, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Aés, término municipal de Puenteviesgo, en esta provincia, representado por el procurador don Francisco Cubría Sáinz, y de la otra, como demandada, la herencia yacente de doña Basilisa Gómez Alonso, o quien se considere con derecho a sucederla en el arrendamiento del raso entresuelo izquierda de la casa número 15 de la calle del Río de la Pila, de esta capital, del que aquella señora era inquilina, habiéndose personado en citadas actuaciones el heredero instituido por testamento abierto por dicha causante don Carlos López Gómez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Espinosa de Bricia, a quien representa el procurador don José García Marañón; y

Fallo: Que confirmando, como confirmo, en todas sus partes, la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio por el señor juez municipal número dos de esta capital, con fecha veinticinco de noviembre último, debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don Francisco Cubría Sáinz, en nombre y representación de don Francisco Gómez González, y, en su consecuencia, declaro terminada la relación arrendaticia que sobre el piso entresuelo izquierda de la casa número 15 de la calle del Río de la Pila, de esta ciudad, existía entre el actor, señor Gómez González, como arrendador, y doña Basilisa Gómez Alonso, como arrendataria, sin que exista ninguna persona que tenga derecho a suceder

a la inquilina en el arrendamiento en concepto de familiar de ella; declarando, asimismo, el derecho del demandante a recuperar libremente la referida vivienda, condenando a la herencia yacente de doña Basilisa Gómez Alonso, y a don Carlos López Gómez, y a quien se considere con derecho a sucederla en el arrendamiento, a estar y pasar por esta declaración y a hacer entrega de la referida vivienda al actor dentro del plazo legal de ocho días; todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a costas originadas en primera instancia, e imponiendo al apelante las causadas en esta segunda. Y con testimonio literal de la resolución, devuélvase el juicio al Juzgado municipal de su procedencia, por quien se notificará aquélla a los litigantes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Escobar."

Santander, 26 de febrero de 1947.
El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción: 189 ptas.

Valeriano Cueto Granado, hijo de Isaac y de María, natural de Santoña (Santander), estado soltero, profesión jornalero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Astillero (Santander), procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el señor juez instructor, don Fidel Abad Martínez, del Regimiento Infantería San Marcial número 7, IV Batallón, de guarnición en Esteni de Anen (Lérida); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Esteni de Anen, 15 de febrero de 1947.—El teniente juez instructor, Fidel Abad. 290

María Consuelo Sancibrián Grijuela, de 44 años de edad, estado casada, de profesión sus labores, hija de Jaime y de Consuelo, natural de Santa Cruz de Bezana, domiciliada últimamente en Torrelavega, penada en sumario número 40 de 1945 por adulterio, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado tercero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 13 de febrero de 1947.—El juez de instrucción, Salvador S. Ajuria.—El secretario judicial en funciones, A. la Villa. 274

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander;

Se cita y emplaza a Enrique Mier González, de 32 años, soltero, pintor, hijo de Enrique y Rufina, que tuvo su domicilio en Torrelavega, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de ejecución de la resolución recaída en el expediente 8.684.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser hallado.

Santander, 14 de febrero de 1947.
El fiscal provincial, José Luis Albert. 268

El señor juez comarcal sustituto de este valle, don Luis Setién Fernández, tiene acordada la citación de los denunciados que luego se dirán, a fin de que comparezcan en tal concepto en este Juzgado, en la audiencia del próximo día doce de abril, a las catorce horas, para asistir al juicio de faltas por hurto de maíz al vecino de Quijano Vicente Pérez Ruiz, debiendo asistir con las pruebas de que intenten valerse, y previniéndoles que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio consiguiente.

Y para que la presente cédula se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia, por desconocerse el domicilio y paradero de los denunciados, firmo la presente, en Piélagos-Oruña a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario comarcal, Germán Alvarez.

Denunciados cuya citación se interesa

Un joven de unos 14 años y una joven de unos 17, que estuvieron en el molino de Vicente Pérez Ruiz, de Quijano, el 6 de febrero del año actual, y cuyos demás datos se desconocen. 280

En este Juzgado pende exhorto del municipal número dos de Zaragoza relacionado con denuncia que tramita sobre estafa contra María Corbinos Puy, vecina que fué de esta vi-

lla, en la calle del Cantón, a fin de citarla para que comparezca ante aquel Juzgado municipal el día 27 de marzo próximo, a las diez, sito en Predicadores, 64, con objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y previniéndola que, si no lo verifica ni alega justa causa, la parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a dicha denunciada, se expide el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en San Vicente de la Barquera a 19 de febrero de 1947.—Indalecio Soberón. F. S. M.; Alfonso Sierra. 294

El señor juez de paz de este término, don Antonio González Gutiérrez, ha mandado citar por medio de edictos a Luis Cosío Pérez, de 23 años, natural de Liaño, hijo de Angel y de Micaela, ausente en ignorado paradero, para que el día 10 de marzo próximo, a las dieciséis horas, comparezca en este Juzgado para la celebración de juicio de faltas, derivado de sumario número 21 de 1942 sobre hurto; advertido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Enmedio, 17 de febrero de 1947.
El secretario, Angel González. 297

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Isidoro Báscones, en nombre de don Tomás San Román Olavarrieta ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Castañeda de 28 de diciembre de 1946, que declaró suspenso al recurrente en su cargo de alguacil de dicho Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 22 de febrero de 1947.—Adolfo S. de Movellán. 305

Se cita, llama y emplaza a Rodrigo Leonat Díaz, natural de Santander, hijo de Francisco y de Serafina, de 19 años de edad, profesión pescador, domiciliado últimamente en Santander, Travesía de Alejandro García, número 31, bajo, folio 210-43 de inscripción marítima, que quedó alistado para el reemplazo de 1947, con el número 6, y al que se le sigue expediente de prófugo por no haber efectuado su presentación al ser llamado para ingresar en el Servicio de la Armada, el reemplazo a que pertenece, para que se presente en el Juzgado de la Comandancia militar de Marina de Santander, ante el juez instructor, comandante de Infantería de Marina, don Juan Correño Castilla, en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Santander y "Diario Oficial del Ministerio de Marina", para ingresar en el Servicio de la Armada, por su turno, teniendo entendido que, de no efectuar la presentación interesada en el plazo mencionado, será declarado prófugo.

Se interesa de las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del citado individuo, las que, caso de ser habido, lo pondrán a disposición de este Juzgado.

Dado en Santander a 22 de febrero de 1947.—El comandante juez instructor, Juan Correño. 306

En los autos sobre beneficios de subsidio familiar, por certificación de la Delegación de Trabajo, seguidos ante esta Magistratura por Gregorio Velasco Renedo, contra Mariano de Lucas Hernández, por el ilustrísimo señor magistrado, con fecha 18 de octubre último, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento. — El ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la provincia, don Eugenio Picón Martín, ha visto los presentes autos sobre beneficios del subsidio familiar por certificación de la Delegación de Trabajo, en la que figura como demandante Gregorio Velasco Renedo y como demandado Mariano de Lucas Hernández, vecinos de Valladolid y Ontaneda, respectivamente; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que desestimando la certificación remitida por la Delegación de Trabajo sobre

subsidio familiar, en la que figura como demandante Gregorio Velasco Renedo y como demandado Mariano de Lucas Hernández, debo de absolver y absuelvo a éste de dicha reclamación.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada inmediatamente y notificada luego a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Picón Martín." (Rubricado).

La precedente sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Lo preinserto concuerda con el original, a que me remito. Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a efectos de notificación del demandado Mariano de Lucas Hernández, de domicilio desconocido, expido y firmo presente, en Valladolid a 10 de febrero de 1947.—El secretario (ilegible). 246

Don José Casas Gutiérrez, comandante de Artillería, juez del Juzgado militar eventual número uno de la plaza de Santander e instructor del procedimiento expediente judicial número 48-47.

Hago saber: Que por la presente cito y emplazo a Celedonio Sánchez Martínez, evadido de los calabozos del Regimiento de Infantería Valencia número 23 el día 25 de octubre próximo pasado, de 22 años de edad, altura aproximada 1,600, cara morena, pelo moreno, nariz pequeña, delgado, y vestido con el uniforme completo del Arma de Artillería, con buzo caqui por encima del uniforme, para que se persone ante este Juzgado militar, sito en la calle de Tantín, número 14, en el término de ocho días, a partir de la presente publicación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo, encarezco a las autoridades civiles y militares la busca y captura del referido encartado, el cual quedará a disposición de este Juzgado.

Santander, 12 de febrero de 1947. El comandante de Artillería juez militar, José Casas Gutiérrez. 248

Ayudantía militar de Marina de Santoña

Don Antonio Ortiz Alonso, teniente de Navío de la R. N. M., ayudante militar de Marina del distrito de Santoña y director local de Navegación y Pesca del mismo,

Hago saber: Que por el vecino de Santander don Manuel Rodríguez, y

el de Noja don Luis Lavín Martínez, han sido presentados en esta Ayudantía de Marina los proyectos para construir un vivero de langostas. Será instalado este vivero en la playa del Sable, en el pueblo de Isla, cerca de la casa de don Luis Solar y el vivero de la viuda de Ochoa. Todo el que tenga que hacer alguna alegación en contra de los proyectos presentados puede concurrir a esta Dirección de Navegación y Pesca, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto.

Santoña, 11 de febrero de 1947. El ayudante de Marina director de Navegación y Pesca, Antonio Ortiz. 250

Derechos de inserción: 55 ptas.

Juzgado de primera instancia de Castro Urdiales

Don Luis Tejuca del Cueto, juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de declaración de herederos abintestato de don Angel Alonso García, natural de Valladolid, que falleció en Mildón-Peñameñera Alta (Asturias), siendo hijo de Pedro y de María, el día quince de septiembre de mil novecientos treinta y siete, hallándose casado y sin haber dejado descendencia, promovido por su esposa, doña Eulogia García Argüelles, vecina de esta ciudad.

Lo que se pone en general conocimiento, para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Castro Urdiales a 12 de febrero de 1947.—El juez, Luis Tejuca del Cueto.—P. S. M., el secretario judicial, Esteban Elzaurdi.

Derechos de inserción: 57 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ramón Lafuente Gabeiras, número 110 del reemplazo de 1946, por la Sección Primera de Recluta, se instruye expediente justificativo para acreditar la continuidad de ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Manuel Lafuente Martínez, y de un hermano, llamado Vicente Criado Gabeiras; y a efecto de lo dis-

puesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que, cuantos tengan conocimiento de los referidos Manuel Lafuente Martínez y Vicente Criado Gabeiras, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel Lafuente Martínez y Vicente Criado Gabeiras para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano, respectivamente, Ramón Lafuente Gabeiras.

El repetido Manuel Lafuente Martínez es natural de Santander, hijo de Ramón y Manuela, y cuenta 55 años de edad.

En cuanto a Vicente Criado Gabeiras, es natural de El Ferrol del Caudillo, hijo de Vicente e Irene, y cuenta 34 años de edad.

Santander, 25 de febrero de 1947. El alcalde, Manuel G. Mesones.

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Pedro Núñez Tejedor, número 143 del reemplazo de 1946, por la Sección Primera de Recluta se instruye expediente justificativo para acreditar la continuidad de ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Salvador Núñez Villodre, y de un hermano, llamado José Núñez Tejedor; y a efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que, cuantos tengan conocimiento de los referidos Salvador Núñez Villodre y José Núñez Tejedor se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los mencionados Salvador Núñez Villodre y José Núñez Tejedor para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano, respectivamente Pedro Núñez Tejedor.

El repetido Salvador Núñez Villodre es natural de La Línea de la Concepción, hijo de Ana y José, y cuenta 65 años de edad.

En cuanto a José Núñez Tejedor, es natural de Castro Urdiales, es hi-

jo de Salvador y Lucía, y cuenta 31 años de edad.

Santander, 25 de febrero de 1947. El alcalde, Manuel G. Mesones.

Ayuntamiento de SANTA MARIA DE CAYON

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santa María de Cayón, 2 de enero de 1947.—El alcalde, S. Cuesta. 318

Ayuntamiento de PIELAGOS

Aprobado por la Junta del Juzgado comarcal el presupuesto para el corriente ejercicio de 1947, para atenciones del Juzgado comarcal, el mismo se encuentra expuesto al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Pielágos, 25 de febrero de 1947. El alcalde, Lorenzo G. Obregón. 324

Ayuntamiento de RUESGA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año de 1947, queda expuesto al público, con sus antecedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, para que quien quiera pueda interponer sus reclamaciones contra el aludido presupuesto.

Ruesga, 22 de febrero de 1947.—El alcalde en funciones, Pedro Cerecedo. 335

Ayuntamiento de SARO

Por el presente edicto se hace saber: Queda expuesto al público, por término de diez días, en esta Secretaría, la rectificación al padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1946, a efectos de examen y reclamación.

Saro, 19 de febrero de 1947.—El alcalde, Alvaro Pardo. 331

Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

Los contribuyentes propietarios por riqueza Rústica y Edificios y solares que hayan sufrido alteración en la misma deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena de mar-

zo próximo, hora de diez a doce, las instancias, reintegradas, acompañadas de los títulos de propiedad, a los efectos de producir el alta correspondiente; advirtiéndose que, transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición en tal sentido.

Santillana del Mar, 26 de febrero de 1947.—El alcalde, Marcelino García. 338

Ayuntamiento de RAMALES

A partir del primero de marzo, y por todo el mes, los contribuyentes presentes y forasteros que hayan sufrido variación en la base de contribución podrán presentar las altas y bajas correspondientes, que serán acompañadas de los documentos justificativos de esa variación y de haber satisfecho por ella los derechos reales correspondientes.

Ramales, 21 de febrero de 1947. El alcalde, S. Fuentecilla.

Ayuntamiento de TORRELA-VEGA

Lo Gestora municipal, en sesión celebrada el día 19 del corriente, acordó la ejecución por subasta de las obras de renovación de aceras, alcantarillado, conducción de aguas y alumbrado, de la Avenida de General Mola y Julio Hauzeur, del Paseo de Torres, de esta ciudad.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Obras y servicios municipales, se hace saber, a efectos de reclamaciones por quien le interese, ante este Ayuntamiento, durante el plazo de tres días, siguientes a la fijación de este edicto; advertidos que no serán admitidas las presentadas fuera de este plazo.

Torrelavega, 22 de febrero de 1947. El alcalde, Manuel Barquín. 317

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el pasado mes de diciembre:

Sesión subsidiaria, celebrada el día 4, bajo la presidencia del alcalde accidental, señor Sollet, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Idem de los extractos de acuerdos adoptados en noviembre.

Comunicar a Intervención, a sus

efectos, la baja de dos profesores de la Banda municipal.

Desestimar la reclamación de don Nazario Asensio para condonación de cantidad por permiso de derribo de una casa de la calle de José María Pereda, al no alcanzar los beneficios a derribo y nueva edificación.

Conceder a don Prudencio Sáiz la parcela número 39 del cuartel J. del cementerio de esta ciudad.

Autorizar a don Teodoro Gutiérrez para establecer un coche de punto en la parada.

Pasar a Intervención la petición de las encargadas de la limpieza del Juzgado, para su estudio.

Conceder a don Valentín Martínez y don Felipe Salces servicio de aguas para uso doméstico.

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda escrito de don Benito Eallo solicitando gratificación por los trabajos de estadística que le fueron encomendados.

Idem a la misma Comisión para que se tenga en cuenta, a la formación del presupuesto municipal, escrito de la Junta administrativa de Viérnoles para que se lleve consignación para arreglo del trozo entre Tanos y el Puente de la Bárcena.

Desestimar reclamación de los vecinos de la casa número 2 de la calle de la Confianza, contra la instalación de un motor a 10 metros de la planta baja, autorizándose a don Esteban Calderón para su colocación.

Conceder a doña Julia y don Luis Merino la parcela que solicitan en el cementerio municipal para adicionar a la de su propiedad en el mismo, de esta ciudad.

Autorizar a don Manuel Rodríguez para efectuar obras de rasgado de huecos en su comercio de la calle de R. Tagle.

Idem a don Julián Martín, en la misma calle.

Idem a don Saturnino Mena para levantar un almacén en la carretera a Campuzano, frente al Grupo Escolar del Oeste.

Idem a don Manuel Mirones para construir una casa bonificable en Barreda.

Autorizar a don Leopoldo Bárcena para sustituir la verja de su chalet y la cerca del edificio en nueva construcción contiguo al mismo, conforme al diseño que se acompaña.

Idem a don Angel Lloreda para cerrar una finca en Las Alcantarillas, conforme a condiciones que se le fijan.

Tomar en consideración la propuesta de don Vicente Sámano para

permuta de un terreno de mucho fondo lindante con el Parque de Bomberos por otro de mucho frente propiedad del Ayuntamiento, pendiente del informe de los técnicos, y que, en caso de ser factible, se proceda a la redacción de un proyecto para construcción de 40 viviendas protegidas para los bomberos.

Conceder a todos los funcionarios municipales una paga extraordinaria de Navidad.

Aumentar al capataz de obras don José María el jornal que percibe, fijándose en 20 pesetas.

Fijar a don José María Barquín Perales y don Angel Chaperó el sueldo de 6.000 pesetas, al igual que otros auxiliares de este Ayuntamiento.

Idem al vigilante de arbitrios don Ciriaco Revuella el mismo sueldo que otros vigilantes, y a los dos guardias nombrados en propiedad idéntico al de otros guardias de su categoría.

Sesión extraordinaria para la discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para 1947.

Reunida la Corporación el día 12, bajo la presidencia del señor alcalde accidental se reunió la Gestora municipal, con asistencia de los señores gestores que integran la Corporación, o sea la mayoría absoluta para poder celebrarla.

Dada lectura a las Memorias y presupuesto de gastos, capítulo por capítulo y artículo por artículo, fueron aprobados, así como el presupuesto de ingresos, y ratificadas todas las Ordenanzas de exacciones para la recaudación de los arbitrios e impuestos que como ingresos se llevan al presupuesto municipal.

Ratificar el tanto por ciento sobre las contribuciones establecidas en el corriente año, para su imposición en el ejercicio de 1947, como, así bien, el inventario general de bienes que obra unido al presupuesto, acordándose anunciarlo para reclamaciones y remitirlo al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, para su aprobación definitiva.

Aceptando la propuesta de la Comisión de Hacienda, se acordó el reajuste de plantillas de los funcionarios municipales, guardándose la debida paridad entre los sueldos de inferior categoría a los de los superiores.

Sesión subsidiaria celebrada el día 19, bajo la presidencia del señor alcalde accidental, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma,

adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior y de la extraordinaria del día 12 para la aprobación de presupuestos.

Quedar enterados de E. L. M. del general secretario militar de S. E. el Jefe del Estado agradeciendo telegrama de adhesión.

Pasar a la Comisión de Festejos escrito de la Unión Velocipédica para que se fije fecha reservada a Gran Premio Torrelavega.

Rendidas por el señor alcalde-presidente las cuentas de presupuestos de los años 1938, 1939, 1940 y 1941, en unión de sus comprobantes, se acuerda su exposición al público en Intervención municipal, por plazo de quince días.

Transferir unas partidas de un capítulo y artículo a otro dentro del mismo presupuesto.

Conceder a don César Miguel una gratificación por los datos que suministra para la liquidación del arbitrio de plusvalía.

Conceder 900 pesetas como limosna para la suscripción a los pobres en estas Navidades.

Conceder servicio de agua para uso doméstico a don Carlos Suárez en una finca del Paseo de Torres.

Se acuerda dar de alta en la rectificación del padrón a don Urbano Gómez Martínez, conforme solicita.

Autorizar a doña Matilde Valle para abrir un despacho de frutas y hortalizas.

No admitir, ínterin se reorganice el servicio, en el Cuerpo de Bomberos, a un solicitante.

Informar favorablemente la petición de modificación de tarifas solicitada por la sociedad Electra Llerena.

Autorizar a don Alfredo Herreros para construir una casa en Tanos.

Idem a doña Natalia Arce para instalar un comercio en la calle de Barón de Peramola.

Visto oficio del Instituto Nacional de la Vivienda, aprobando provisionalmente el anteproyecto para construcción de 58 viviendas protegidas, se acuerda oficiar a SNIACE para el cumplimiento de los trámites reglamentarios.

Aprobar varias cuentas.

Designar para formar parte de la Comisión de Gobernación al gestor don Angel Ruiz Arenado.

Torrelavega, 31 de diciembre de 1946.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, Valentín Sollet.